



Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00022-00 (71.305 E.D.)
AFECTADO: ALFONSO SANZ MAS
FISCALÍA: TREINTA Y SEIS (36) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ

A partir de la constancia secretarial que antecede¹ y con el propósito de responder la solicitud presentada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE SAS)², en relación a la aclaración del título en el cual se encuentra el dinero sujeto a extinción de dominio, se dispone a través de la secretaría, oficiar a dicha entidad informándoles que, de acuerdo con el fallo de primera instancia fechado el 31 de marzo de 2023, la aeronave fue entregada en calidad de secuestre a la Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE), quien llevó a cabo un proceso de remate junto con el Banco Popular, siendo la aeronave adjudicada mediante el Acta No. 913-042429 del 10 de noviembre de 2004. El dinero correspondiente fue consignado a la mencionada entidad, tal como se verifica en el oficio SBI (MOT) 308 Acta-7050 emitido por la Coordinación del Grupo Aeronaves – motonaves de la Subdirección de Bienes de la Dirección Nacional de Estupeficientes³.

De otra parte, por secretaría, dese cumplimiento al numeral 4º de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2023, remitiendo copia autentica de la misma con su respectiva constancia se ejecutoria a la Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS), al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 173 c. o. 4

² Fl. 172 c. o. 4

³ Fl. 48 co. 2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1708/14)

RAD: 50-001-31-20-001-2018-00022-00

AUTO REQUIERE - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63463872beb296a74e71739605fb1065eb91e35a94564b8121918752a4b522**

Documento generado en 15/06/2023 11:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>